

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VIBRANTZ COLOMBIA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 890906397-7

Domicilio principal: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:

21-003154-12

Fecha de matrícula:

04 de Diciembre de 1968

Último año renovado:

2024

Fecha de renovación:

30 de Marzo de 2024

Grupo NIIF:

Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 7 23 C 10

Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:

adriana.alvarez@vibrantz.com

Teléfono comercial 1:

4444646

Teléfono comercial 2:

5570636

Teléfono comercial 3:

No reportó

Página web:

No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 46 52 82 PISO 9

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

adriana.alvarez@vibrantz.com

Teléfono para notificación 1:

4444646

Teléfono para notificación 2:

5570636

Teléfono para notificación 3:

No reportó

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica VIBRANTZ COLOMBIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura No.836 de noviembre 28 de 1.968, de la Notaría de Girardota (Ant.), inscrita su extracto en esta Cámara el 4 de diciembre del mismo año, con el No. 1146 del Libro IV, se constituyó una sociedad de responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "PIGMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.927 de noviembre 16 de 1981, de la Notaría de Girardota (Ant.), inscrita en esta Cámara en diciembre 4 del mismo año, con el No.6693 del Libro IX, por medio de la cual la Sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima, bajo la denominación de: "PIGMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A." pudiendo también utilizar la abreviatura "PIGMENTOS S.A."

Escritura No. 2377, del 18 de septiembre de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2003, con el No. 9240 del Libro IX, mediante la cual la sociedad cambio su denominación por la de: NUBIOLA COLOMBIA PIGMENTOS S.A. pudiendo utilizar su abreviatura PIGMENTOS S.A.

Extracto de Acta No.95 del 9 de diciembre de 2014, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara el 22 de diciembre de 2014, con el No.24326 del Libro IX, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará: NUBIOLA COLOMBIA PIGMENTOS S.A.S pudiendo también utilizar su abreviatura PIGMENTOS S.A.S.

Extracto de Acta No.99 del 01 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2016, con el No.3404 del Libro IX, mediante la cual se aprobó el cambio de nombre de la sociedad y en adelante se denominará: FERRO COLOMBIA S.A.S

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.117 del 25 de enero de 2024, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2024, con el No.6229 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de FERRO COLOMBIA S.A.S a VIBRANTZ COLOMBIA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social:

- a. La producción, transformación, fabricación y distribución de toda clase de productos químicos.
- b. La compraventa, importación, y exportación de tales productos.
- c. La distribución de productos nacionales e importados.
- d. La representación de personas naturales, jurídicas o firmas extranjeras y la de agente comisionista de ellas. Se entenderán incluidos en dicho objeto los actos directamente relacionados con los mismos y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividades de la compañía.

DESARROLLO DEL OBJETO: En desarrollo de su objeto social y para el logro de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actos y contratos de naturaleza comercial y civil, entre los cuales podrá:

- a) Celebrar contratos de agencia comercial o intermediación, y actuar como representante de empresarios nacionales o extranjeros en los ramos relacionados con su actividad.
- b) Invertir, comprar, vender, adquirir, enajenar o arrendar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y proceder a su explotación y financiación, adquirir fondos y otros activos en general.
- c) Girar, aceptar, endosar, garantizar, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago.

d) Celebrar con entidades financieras o cualquier otra debidamente autorizada por ley, arrendamientos financieros u operaciones de arriendo.

e) Tener derecho sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, inventos de cualquier tipo, conseguir registro de marcas, dibujos, patentes, privilegios y propiedad intelectual de software y cederlos a cualquier título.

f) Celebrar contratos de consultoría, asistencia técnica u otros de transferencia de tecnología, o contratar comisionistas en Colombia y en el exterior.

g) Crear y conformar alianzas estratégicas, consorcios o uniones temporales, y cualquier otro contrato de colaboración empresaria, constituir sociedades y/o hacer parte de otras, aportando a ellos toda clase de bienes, incluidos especies, servicios o incorporales, en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios.

h) Celebrar o ejecutar toda clase de contrato que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines de la sociedad o que puedan favorecer a desarrollar sus negocios y que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social.

i) Importar, exportar, representar y vender toda clase de bienes o servicios relacionados con su actividad.

j) Transigir sobre cualquier clase de derechos y obligaciones y someterse a la decisión de amigables componedores, y/o tribunales de arbitramento que podrán decidir sobre cualquier clase de controversia de carácter civil, comercial, laboral o de cualquier índole.

k) Ejecutar, sea a nombre propio o en representación de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejercer toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales o financieros siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de alguna manera se relacionan con el objeto social.

En general y en desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes y los estatutos, la

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas, y cualquier otro acto o contrato preparatorio y complementario de los anteriores, que guarden relación de medio a fin y que sean necesarios o útiles para el buen logro del objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivados de su existencia y de las actividades que desarrolla.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES DEL GERENTE. El Gerente no podrá celebrar actos que requieran la autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, sin haber obtenido dicha autorización previamente. Adicionalmente, el Gerente requerirá autorización previa de la Junta Directiva para:

a. Celebrar contratos de préstamos o de crédito (incluyendo el otorgamiento de extensiones de crédito para las transacciones de los clientes en el curso ordinario de los negocios) que excedan USD 100.000 con terceros que no sean filiales de la Sociedad, distintos de retiros de las líneas existentes de crédito dentro de sus límites, la cual es una acción que queda dentro del ámbito de las competencias de los Gerentes.

b. Celebrar cualquier contrato de crédito con empleados de la Sociedad.

c. Celebrar contratos de garantía u otros contratos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo cartas de crédito para las transacciones comerciales en el curso ordinario de los negocios) que excedan USD100.000 con terceros que no sean filiales de la Sociedad.

d. Celebrar operaciones en relación con bienes inmuebles (contratos de compraventa, contratos de arrendamiento y otros contratos relacionados con bienes inmuebles, hipotecas o cualquier otro gravamen a los bienes inmuebles de la Sociedad), con terceros que no sean filiales de la Sociedad, con excepción de los contratos de arrendamiento cuyo valor anual no exceda de USD50.000.

e. Celebrar operaciones que se ejecuten fuera del curso ordinario de los negocios de la Sociedad con terceros que no sean filiales de la Sociedad, y que tengan un valor que en su totalidad o por separado exceda el 10% del valor en libros de los activos de la Sociedad o USD100.000.

f. Celebrar operaciones por cuenta de la Sociedad, cuyo plazo sea superior a tres años y requieran para su terminación de una notificación

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

previa de más de seis meses, con terceras partes que no sean filiales de la Sociedad, excepto el contrato de arrendamiento de equipos en el curso ordinario de los negocios de la Sociedad con un canon anual que no supere los USD50.000.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

- Autorizar la adquisición de acciones de la sociedad siempre que hubiere utilidades suficientes para dicho fin y siempre que las acciones estén totalmente liberadas; y determinar de acuerdo con la ley, la destinación posterior que deban dárseles.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

- Autorizar al Gerente para celebrar contratos de Sociedad en los cuales la compañía participe como socia o accionista;

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$2.000.000.000,00	2.000.000
SUSCRITO	\$1.500.000.000,00	1.500.000
PAGADO	\$1.500.000.000,00	1.500.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Son administradores los Gerentes, y en sus faltas temporales y absolutas el suplente, representarán a la sociedad en juicio y fuera de juicio. A ellos corresponden el gobierno y la administración directa de la misma, corno promotores, ges/ores y ejecutores netos de los negocios y actividades sociales y todos los funcionarios, empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, estarán subordinados a ellos.

La Sociedad tendrá tres (3) Gerentes, y un (1) suplente quien los reemplazará en todas sus faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también en los actos en los cuales esté impedido.

En caso de falta absoluta del Gerente, es decir, su muerte o renuncia,

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Junta Directiva y a falta de ésta, la Asamblea de accionistas procederá, en un término máximo de noventa (90) días, a hacer nuevo nombramiento para dicho cargo. La designación será hecha para el resto del período en curso. En el entre tanto ejercerá las funciones, el suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE. Son funciones y facultades del Gerente de la Sociedad las siguientes:

- a. Hacer uso de la denominación social.
- b. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos o resoluciones que ésta imparta.
- c. Designar y remover libremente los empleados de la Sociedad que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger también libremente el personal de trabajadores, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.
- d. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.
- e. Constituir de acuerdo a instrucciones de la Asamblea General de Accionistas los apoderados especiales judiciales o extrajudiciales que juzguen necesarios para la adecuada representación de la Sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que fueren delegables.
- f. Organizar y ejecutar las funciones o programas de la Sociedad y suscribir como representante legal los actos y contratos que para tales fines deban expedirse o celebrarse.
- g. Comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la Sociedad, transigir, comprometer, desistir, recibir, novar, e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad, representar la Sociedad ante cualquier clase de funcionario, tribunales, autoridades, personas jurídicas o

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

naturales, etc., y en general actuar en la dirección de la Sociedad siempre bajo directrices y políticas señaladas por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad,

h. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, los estados financieros de cada ejercicio y un informe escrito de la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y su proyección y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea;

i. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos;

j. Apremiar a los empleados y demás servidores de la Sociedad a que cumplan con los deberes de su carga y vigilar continuamente la marcha de las empresas de la misma, especialmente su contabilidad y archivos;

k. Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley, los estatutos o por naturaleza del cargo;

l. Nombrar y remover las gerencias que sin representación tenga la compañía;

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.241 del 3 de febrero de 2016, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2016, con el No.3615 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MATTHIAS BELL	PAS.C4G1GJ1GZ
GERENTE	ALVARO HERNAN FONSECA ARREDONDO	C.C. 70.098.357

Por Comunicación del 31 de octubre de 2024, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2024, con el No. 43227, del Libro IX, el señor ALVARO HERNAN FONSECA ARREDONDO presentó la renuncia al cargo.

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.267 del 31 de octubre de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023, con el No.41302 del Libro IX, se designó a:

GERENTE Y REPRESENTANTE LUZ ASTRID HERNANDEZ C.C. 39.165.077
LEGAL PRINCIPAL ARBOLEDA

Por Acta No.241 del 3 de febrero de 2016, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2016, con el No.3615 del libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL GERENTE JUAN RAFAEL GOMEZ VELEZ C.C. 71.743.882

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MATTHIAS BELL	PAS. No. C4G1GJ1GZ
ALVARO HERNAN FONSECA ARRENDONDO	C.C. No. 70.098.357
ANDREW HENKE	PAS. No. 534.222.321

Por Extracto de Acta número 99 del 1 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2016, con el número 3271, del Libro IX, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACIÓN
MATTHIAS BELL PAS. No. C4G1GJ1GZ

Por Acta número 105 del 15 de diciembre de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2017, con el número 29705, del Libro IX, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACIÓN
ALVARO HERNAN FONSECA ARRENDONDO C.C. No. 70.098.357

Por Acta número 108 del 27 de septiembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2019, con el número 29246, del Libro IX, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACIÓN
ANDREW HENKE PAS. No. 534.222.321

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Comunicación del 31 de octubre de 2024, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2024, con el No. 43228, del Libro IX, el señor ALVARO HERNAN FONSECA ARRENDONDO presentó la renuncia al cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 114 del 14 de octubre de 2022, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022, con el No. 37620 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	SERVICIOS DE AUDITORIA Y NIT. 800.174.750-4 CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S.	

Por Comunicación del 24 de junio de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024, con el No. 27440 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EVELYN JOHANNA JARAMILLO RESTREPO	C.C. 1.033.339.264 T.P. 288411-T
--------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

Por Comunicación del 21 de octubre de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024, con el No. 41911 del Libro IX, se designó a:

REVISORA FISCAL SUPLENTE	SARA MARCELA BUITRAGO SERNA	C.C. 1.193.125.122 TP. 318779-T
--------------------------	-----------------------------	------------------------------------

PODERES

PODER: Que por escritura pública No.364 del 12 de febrero de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 24 de febrero de 2003, en el libro 5o., bajo el No.88, mediante la cual se le confiere Poder General a los señores HERNANDO VILLA RESTREPO con C.C. 8.246.541 y RODRIGO ARANGO PEREZ con C.C. 3.303.838 (Quienes han acreditado aceptación): para que representen a la compañía en los actos, contratos, y actividades que se indican más adelante:

1. Cobrar los créditos, expedir finiquitos, recibir y efectuar cancelaciones; perseguir en juicio a los deudores y exigir cauciones.

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Representar a la sociedad ante cualquiera funcionarios públicos, autoridades, corporaciones, establecimientos públicos, semipúblicos o privados, empleados, oficinas y entidades de todo orden, institutos descentralizados, sociedades de economía mixta, Superintendencias, autoridades civiles o militares, impuestos Nacionales o quienes hagan sus veces (actualmente la DIAN), Ministerios, Juzgados, Tribunales, Cortes etc, bajo la única condición de que la sociedad tenga interés en lo que en aquellos o éstos se traman.

3. Constituir apoderados, sustituir, revocar o reasumir poderes y, en general, asumir personería de la sociedad, siempre que lo estimen conveniente, de manera que, en ningún caso, quede sin representación en actividades que le interesen, siempre que éstas se relacionen con diligencias propias de la profesión de abogado.

AUTORIZACIONES GENERALES. Por consiguiente, los apoderados se encuentran autorizados para intervenir en actos, diligencias, procesos, trámites, etc. de naturaleza jurídica, ante Ministerios, secciones, dependencias de éstos, sociedades de economía mixta. Superintendencias, Institutos descentralizados y, en general, ante toda clase de autoridades y oficinas públicas del territorio nacional; para que a nombre y en representación de la compañía comparezcan como demandante o demandada; para que en las cuestiones a que se refiere el presente poder reciban notificaciones, trasladados, contesten demandas requerimientos, notificaciones, pidan y lleven a la práctica las diligencias de orden judicial o administrativo que requieran la presencia de la sociedad, renuncien términos, recurran, transijan, concilien, reciban, desistan, obliguen a la compañía, formulen solicitudes, presente denuncias, se constituyan en parte civil dentro del proceso penal, sustituyan el poder y lo reasuman, lleven la representación de la compañía en asuntos jurídicos, de manera que, en todo momento, esté debidamente representada.

Los apoderados podrán actuar conjunta o separadamente.

TERMINO DE DURACION. Este poder tiene vigencia hasta el 31 de enero del año 2005, y continuará mas allá hasta tanto sea revocado.

Acto:

PODER_OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2253 Fecha: 2022/08/09
DE LA NOTARIA 7a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARGARITA VÁSQUEZ OCHOA
Identificación: 43616637
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2022/09/06 Libro: 5 Nro.: 185

Facultades del Apoderado:

Para los siguientes actos:

SEGUNDO. Funciones independientes: que en desarrollo del mencionado poder la apoderada, en forma individual, se encuentra autorizada para ejecutar las siguientes operaciones:

1. Administrar los negocios de la compañía en la República de Colombia
2. Cobrar los créditos, expedir finiquitos, recibos y cancelaciones.
3. Perseguir en juicio a los deudores y exigir cauciones.
4. Adquirir los materiales y los elementos necesarios para el desarrollo del objeto social, hasta una cuantía no superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES.
5. Representar a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios corporaciones, establecimientos y/o entidades públicas, semipúblicas y/o de economía mixta, empleados de todo orden, autoridades civiles, militares y religiosas, en cualquier petición, acto, contrato, diligencia o gestión en que tenga Interés la compañía.
6. Llevar la representación de la sociedad ante la Administración de impuestos Nacionales o quien haga sus veces actualmente en DIAN) para lo cual se le autoriza todo lo relacionado con la elaboración suscripción y presentación de la declaración de Renta y Complementarios, adicionales, anexos y demás actos diligencias, etc que de alguna manera, mantengan conexión con aquella. Así mismo se les faculta para notificarse de las providencias emanadas de la mencionada entidad estatal que afecten a la compañía e interponer los recursos de orden legal contra ellas y/o constituir apoderados judiciales que lleven la representación para tales

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

efectos.

PARÁGRAFO 1.- Los dineros recibidos por los mandatarios serán consignados en las cuentas corrientes de la sociedad.

PARÁGRAFO 2- Que de acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 36 del 19 de julio del año 2001 sobre Procedimiento aplicable a las Operaciones de Cambio "(Declaraciones de Cambio)", es menester otorgar poder general para aquellas personas que han de representar a la sociedad en "Operaciones y Declaraciones de Cambio".

PARÁGRAFO 3.- Que por la circunstancia precedentemente anotada y para que cumpla todas las formalidades y exigencias legales en cuanto a Declaraciones de Cambio" se refiere y suscriba las declaraciones de cambio y las subsiguientes, complementarias, etc a que haya lugar se les confiere PODER GENERAL a Operaciones y la mencionada mandataria.

TERCERO. Atribuciones - La apoderada deberá actuar en los siguientes casos:

1. Para contratar, remover, despedir trabajadores y pagar las deudas de la compañía, hacer arreglos y conciliar con los acreedores o deudores transige con ellos y otorgarles plazos para el pago, no mayores que el de la vigencia de este contrato admitir en pago bienes diferentes a los que están obligados novar obligaciones a favor de la sociedad y hacer arreglos con las acreedores en los términos, condiciones y forma de pago para la respectiva acreencia.

2. Adquirir, enajenar gravar, limitar o desmembrar el dominio de los bienes muebles cuando su valor sea superior al señalado en el numeral 4 del aparte tercero de este contrato.

3. Manejar las cuentas bancarias, celebrar contratos de cuenta comente y girar contra los bancos en donde la sociedad tenga tales cuentas.

CUARTO. - Diferencias. En caso de discrepancia entre el mandatario respecto a los actos u operaciones en que según este poder, deban obrar de consumo, estarán obligados a consultar con la Junta Directiva Mientras dicho órgano social no se haya pronunciado, el negocio, acto, contrato u operación quedarán en suspenso.

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO. - Prohibiciones generales. Se prohíbe a los mandatarios ejecutar operaciones que comprometan bienes inmuebles o activos fijos de la sociedad. En consecuencia, tales bienes no pueden ser enajenados, gravados, desmembrados, entregados en arrendamiento uso, usufructo, patrimonio de familia, anticresis comodato ni constituirse derechos reales sobre ellos. Esta prohibición es absoluto y su violación no obliga a la compañía.

SEXTO. - Avales Se prohíbe a los mandatarios otorgar avales que comprometan intereses de la sociedad y, si de hecho, lo hicieren, tal acto no compromete a la compañía pues se entenderá que la indicada operación le es ineponible, igual que cualquier operación que efectúen los mandatarios contra cualesquiera de las presadas prohibiciones.

SÉPTIMO.- Término de duración: Este contrato mientras no haya sido revocado o sustituido se entiende prorrogado indefinidamente en las mismas condiciones, sustituye cualquier otro poder otorgado con anterioridad y revoca todos aquellos que se encuentran vigentes o hayan terminado por vencimiento del término.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.266 del 14/04/1969 Not.Girardota	415 del 18/04/1969 del L.IV
E.P. No.410 del 25/06/1970 Not.Girardota	697 del 02/07/1970 del L.IV
E.P. No.30 del 26/01/1971 Not.Girardota	131 del 03/02/1971 del L.IV
E.P. No.424 del 04/07/1971 Not.Girardota	758 del 16/07/1971 del L.IV
E.P. No.163 del 12/04/1972 Not.Girardota	434 del 21/04/1972 del L.IX
E.P. No.806 del 31/12/1973 Not.Girardota	8048 del 01/02/1974 del L.IX
E.P. No.606 del 04/11/1975 Not.Girardota	6298 del 06/11/1975 del L.IX
E.P. No.5 del 31/10/1977 Not.Girardota	5563 del 16/11/1977 del L.IX
E.P. No.872 del 30/12/1976 Not.Girardota	5562 del 16/11/1977 del L.IX
E.P. No.784 del 17/11/1977 Not.Girardota	5634 del 21/11/1977 del L.IX
E.P. No.758 del 29/08/1979 Not.Girardota	6505 del 30/11/1979 del L.IX
E.P. No.7 del 22/10/1979 Not.Girardota	5562 del 16/11/1977 del L.IX
E.P. No.365 del 22/05/1980 Not.Girardota	2685 del 27/05/1980 del L.IX
E.P. No.630 del 25/08/1980 Not.Girardota	4426 del 27/08/1980 del L.IX
E.P. No.927 del 16/11/1981 Not.Girardota	6693 del 04/12/1981 del L.IX
E.P. No.1783 de 01/12/1994 Not.Girardota	12846 del 16/12/1994 del L.IX
E.P. No.764 del 12/10/1999 Not.Girardota	8719 del 15/10/1999 del L.IX

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.2377 del 18/09/2003 Not.7a.Med	9240 del 26/09/2003 del L.IX
E.A. No.95 del 09/12/2014 Asamblea	24326 del 22/12/2014 del L.IX
E.A. No.99 del 01/02/2016 Asamblea	3270 del 19/02/2016 del L.IX
E.A. No.99 del 01/02/2016 Asamblea	3404 del 22/02/2016 del L.IX
Acta No.117 del 25/01/2024 Asamblea	6229 del 20/02/2024 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: FERRO SPAIN MANAGEMENT COMPANY, S.L.

DOMICILIO: LLODIO - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA PROMOCIÓN O EL FOMENTO DE EMPRESAS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN TEMPORAL EN SU CAPITAL. LA SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN; GESTIÓN, TENENCIA, DISFRUTE Y ENAJENACIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO, DE TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL CAPITAL SOCIAL O RECURSOS PROPIOS DE SOCIEDADES RESIDENTE O NO EN TERRITORIO ESPAÑOL. LA RECEPCIÓN Y CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN DE Y A TODO TIPO DE ENTIDADES, EN PARTICULAR A LAS SOCIEDADES EN LA QUE PARTICIPE EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SIN INCIDIR EN OPERACIONES REGULADAS POR LEGISLACIÓN ESPECIAL.

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8147 27/03/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

003154 12 VIBRANTZ COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 77.666007%

ACTIVIDAD: PRODUCCION, TRANSFORMACION, FABRICACION Y
DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE ENERO DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2039 08/02/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8147 27/03/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2011

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	PIGMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
Matrícula No.:	21-022968-02
Fecha de Matrícula:	28 de Marzo de 1972
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 7 23 C 10
Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$258,004,175,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de

Recibo No.: 0027324502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdddZWhkcJlQbNil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros